SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

juntos en su ayuntamiento como lo vienen de
uso y costumbre dixeron que abiendo recivido este
ayuntamiento ordenes del S.r Don Sebastian Infante
del consejo de su Mag.d y su Corregidor en la ciud.d de
Murcia para q.e se nombren comisarios que vayan
a la dha ciud.d de Murcia a el ajusto y conuierto del
servicio de soldados para la campaña deste pres.te año
la qual fue recivida en once deste presente mes. Y por es-
cusar las vexaciones y molestias que a esta villa se le
sobrevienen por el dho servicio dixeron que sin per-
juicio de lo que esta villa tiene propuesto en los
Reales consejos de guerra sobre la libertad que pre-
tende esta villa del dho servicio y demas despachos y pa-
yeles que tiene presentados en dho R.s consejos don-
de esta pendiente este pleito por el pres.te nombrauan
y nombraron por tal comis.o al m.e de Sant.o Gar.a Regidor perpetuo
de esta villa y a la que en n.e deste deste ayuntamiento vaya
a la dha ciud.d de Murcia y trate y confiera con el S.r
Don Sebastian Infante lo que mas conuenga al servicio
de su Mag.d y alivio de esta villa en este servicio a quien
le dieron poder y comis.on en bastante forma de R.o ajustan-
do y liquidando el numero de soldados con que a de contri-
buir esta villa o su reduccion a dinero considerando
la poca vecindad que a quedado y miseria que
padece celebrando y otorgando las escripturas o es-
cripturas y demas recados y despachos que
fueren necesarios en fauor de su Mag.d y de
quien lo vbiere de auer con las clausulas de
vencimiento y firmezas salarios y sumisiones